



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 18 de junio	Número 113

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 6. 1429/2008. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 6. 451/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 258/2007. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 531/2006. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 1013/2008. Págs. 3 y 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 216/2009. Pág. 4.
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 233/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Solicitud de prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.462 de Trashaedo y La Rad - Basconcillos del Tozo. Pág. 4.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 5 y 6.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y ss.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Orbaneja Riopico. Págs. 13 y 14.
 - Pineda Trasmonte. Pág. 14.
 - Cardeñuela Riopico. Pág. 14.
 - Regumiel de la Sierra. Pág. 15.
 - Nava de Roa. Pág. 15.
 - Salas de los Infantes. Págs. 15 y 16.

- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda. Pág. 16.
- COMUNIDADES.
 - Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 17.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud para el año 2009. Págs. 18 y ss.
 - Burgos. Área de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 21 y ss.
 - Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 24.
 - Miranda de Ebro. Contratación del Servicio de «Primer proceso de análisis histórico-arqueológico del Castillo». Pág. 24.
Bases específicas que han de regir en la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo en el ejercicio de 2009. Págs. 24 y ss.
 - Villagonzalo Pedernales. Licitación del contrato de la gestión del servicio público municipal de Escuela de Música. Pág. 27.
- JUNTAS VECINALES.
 - Avellanosa del Páramo. Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.134. Págs. 26 y 27.
 - Humienta. Concurso para el arrendamiento de varias fincas rústicas. Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación de servicios profesionales de gestión y seguimiento de la ejecución de proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes. Pág. 28.
Adjudicación del servicio de formación en creación, gestión y consolidación de empresas correspondiente al proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1429/2008.
 Sobre: Procedimiento ordinario.
 De: Termoburgos, S.A.
 Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.
 Contra: Jesús Ruiz Saiz e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1429/2008, a instancias de Termoburgos, S.A., representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, contra Jesús Ruiz Saiz e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 79/2009.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1429/2008.

En Burgos, a 17 de abril de 2009.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1429/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Termoburgos, S.A., con Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y Letrado don Fernando Arribas Díaz, y de otra como demandados Jesús Ruiz Saiz e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en rebeldía procesal ambos, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de la compañía mercantil Termoburgos, S.A., en la persona de su legal representación, contra los demandados Jesús Ruiz Saiz y mercantil Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía ambos.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a abonar a la actora la cuantía de 66.927,09 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde el 27 de agosto de 2008 del artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a Jesús Ruiz Saiz e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en rebeldía/ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 25 de mayo de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200904564/4619. – 100,00

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 451/2009.
 Sobre: Verbal desahucio falta pago.
 De: Invher, S.L.
 Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.
 Contra: Mercedes García Ferro.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal desahucio falta pago 451/2009, a instancias de Invher, S.L., representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Mercedes García Ferro, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 100/09.

En Burgos, a 21 de mayo de 2009.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 451/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Invher, S.L., con Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y Letrada señora Valdivielso, y de otra como demandada Mercedes García Ferro, en rebeldía, sobre verbal desahucio falta pago, y,

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de arriendo de local de negocio por la Ley de Arrendamientos Urbanos y acción de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de la mercantil Invher, S.L., en la persona de su legal representación, contra la demandada, Mercedes García Ferro, en rebeldía.

Debiendo en consecuencia, condenar y condenando a la demandada a desalojar el local de negocio, sito en Burgos, planta baja del número 18 de la calle Fátima, a que se refiere el mencionado contrato de 1 de octubre de 2007, habiendo lugar al desahucio, debiéndolo dejar vacío y expedito a disposición de la parte demandante, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzada de él caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas impagadas de octubre de 2008 a mayo de 2009, inclusive, a 780 euros/mes; así como la tasa de basuras del ejercicio 2008, por 235,88 euros.

Así como al resto de rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente hasta el lanzamiento.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Advirtiendo, que conforme a la resolución de 2 de abril de 2009, el lanzamiento podrá ser inferior a un mes desde la fecha de la vista, y se producirá el 30 de junio de 2009, a las 9.30 horas, caso que la sentencia no se recurra, siempre que lo solicite la parte demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil presentando instándolo la correspondiente demanda ejecutiva.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mercedes García Ferro, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 25 de mayo de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200904622/4654. – 130,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Instrucción número dos**

Juicio de faltas: 258/2007.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 258/2007 se ha dictado providencia de fecha 12 de noviembre de 2008, del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Juez señora Vicente del Olmo.

En Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado don Ildelfonso Pradales Rodríguez, en defensa de Rosa María Alcalde Saiz, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión.

Lo que así se acuerda y firma por S.S.^a. – Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a Patricia Renata Arina Bernardes, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que los autos del juicio de faltas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2009. – La Secretaria, Sonia González García.

200904602/4620. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 531/2006.

Materia: Ordinario

Demandante: Belén Reguero Palomero.

Demandado: Atlas Servicios Empresariales, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 531/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Belén Reguero Palomero contra la empresa Atlas Servicios Empresariales, S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 18 de mayo de 2009.

Hechos:

Primero: En fecha 6 de julio de 2006 se procedió al archivo provisional de los presentes autos, habiéndose dictado providencia en fecha 30 de abril de 2009, por la que se acordó dar traslado a las partes para que manifestasen lo que estimasen conveniente respecto al archivo provisional acordado, advirtiéndoles que si en el plazo de cuatro días desde la notificación de esa resolución no hubiesen efectuado manifestación alguna al respecto, se procedería al archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Con fecha 7 de mayo de 2009, se procedió a notificar la providencia a que hace referencia el hecho primero por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos al demandado Atlas Servicios Empresariales, S.A., practicándose diligencia negativa de notificación y tras consultar por vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social, consta que dicha empresa

se encuentra en situación de baja con fecha 26 de noviembre de 2008.

Razonamientos jurídicos. –

Unico: Puesto que ninguna de las partes se ha pronunciado en sentido negativo, acerca del archivo provisional existente en las presentes actuaciones, debe procederse al archivo definitivo de estos autos al no constar la concurrencia de la causa que motivó la situación de archivo provisional.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Parte dispositiva. –

Que debo declarar y declaro que debe procederse al archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes notificándose a la demandada por el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atlas Servicios Empresariales, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904582/4577. – 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 1013/2008.

Número ejecución: 134/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mouhcine Bouuzekri.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mouhcine Bouuzekri, contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.847,23 euros más la cantidad de 1.570,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales, lo que hace un total de 9.417,23 euros.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904606/4621. – 80,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por France Telecom España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 216/2009, contra la ordenanza fiscal reguladora del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 53, del día 18 de marzo de 2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 28 de mayo de 2009. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200904572/4583. – 36,00

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Comité de Empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, Paloma Arauzo García y Rafael Santamaría Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Burgos de 28 de enero de 2009, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 233/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 29 de mayo de 2009. – El Secretario, José Luis Brizuela García.

200904632/4623. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.462

Por la Junta Vecinal de Trashaedo del Tozo, se ha solicitado la prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.462 de Trashaedo y La Rad - Basconcillos del Tozo (Burgos), con una superficie de 1.478 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200904526/4795. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de E.ON Distribución, S.L.

Expediente: AT/27.825.

Características:

– Instalación de nuevo centro de transformación prefabricado, Camino Tablada, en sustitución del centro de transformación existente, que dispondrá de 2 celdas de línea, una de protección y transformador de 400 kVA. y relación de transformación 12.000/400 V.

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo número 3 de la derivación a centro de transformación, Camino Tablada, de la línea Villadiego, de la subestación transformadora Villadiego y final en el centro de transformación Instituto, de 325 m. de longitud, conductor RHZ1 de 3 (1 x 150) mm.².

– Enlace subterráneo del nuevo centro de transformación con la red de baja tensión existente mediante conductor RV 0,6/1 kV.

– Desmontaje del centro de transformación interperie Silos, así como la línea aérea de media tensión de derivación a este centro en Villadiego.

Presupuesto: 90.405,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito,

por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904288/4794. – 60,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
1472009005000100	NAYOVAEN, S.L.L.	626,00
472009009700253	NAYOVAEN, S.L.L.	1.692,82
192009000013558	CARLIER REHABILIT. Y CONSTRUCCION, S.L.	626,00
92009008002823	CARLIER REHABILIT. Y CONSTRUCCION, S.L.	2.550,17
192009000015174	ABORATRANS, S.L.	626,00
92009008003025	ABORATRANS, S.L.	2.249,74
192009000017602	RAFAEL GARCIA REGUERO	626,00
92009008003732	RAFAEL GARCIA REGUERO	2.747,03
192009000022147	INSTALACIONES BM, S.L.	2.504,00
92009008004742	INSTALACIONES BM, S.L.	12.605,07

Burgos, a 28 de mayo de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200904709/4724. – 45,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber

a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
192009000017703	ALBIGRAL, S.L.	2.046,00
192009000022046	OCIVERSIA, S.L.	6.251,00

Burgos, a 28 de mayo de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200904710/4725. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
192009000014467	HORMIBUR, S.L.	120,00
192009000015780	CONSTRUC. Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	626,00
192009000016487	JOSE MARIA LOPEZ PEREA	626,00
192009000016689	KOSTADINKA GEORGIEVA RACHEVA	626,00

Burgos, a 28 de mayo de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200904711/4726. – 55,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97), por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-06-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en avenida de La Paz, 24 C de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Julio Rodríguez Rodríguez. Empresa: Congelados Collado, S.L. Periodo liquidado: 18-04-2008 a 5-09-2008. Número acta: 492009009700022.

Trabajador: Marcelino Pérez Montaño. Empresa: José Luis Castillo Barbero. Periodo liquidado: 26-01-2009 a 31-01-2009. Número acta: 52009009700078.

Trabajador: M.ª Pilar Gutiérrez Sangrador. Empresa: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. Periodo liquidado: 24-07-2008 a 17-10-2008. Número acta: 92009008002823.

Trabajador: Alejandro Martín Manzano. Empresa: Rafael García Reguero. Periodo liquidado: 3-06-2008 a 23-09-2008. Número acta: 92009008003732.

Trabajador: Uta Florian. Empresa: Riojana de Edificaciones Cuadrado, S.C. Periodo liquidado: 27-02-2009 a 28-02-2009. Número acta: 92009008005045.

Burgos, a 28 de mayo de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200904712/4727. – 64,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vázquez Padula, Javier Armando, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 13 de mayo de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de

referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario don Javier Armando Vázquez Padula y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Vitoria, 259 bajo, 09007 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 15 de junio de 2009 hasta el día 2 de septiembre de 2009, en horario de 10 a 14 horas.

3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de septiembre de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

El deudor: Vázquez Padula, Javier Armando.

– Número de lote: 1.

Bien: Derechos de traspaso, calle Vitoria, número 259.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio en Burgos, calle Vitoria, número 259 bajo, donde ejerce la actividad de café-bar, denominado Bar Los Argentinos, cuyo local es propiedad de don Miguel Santos Alvarez y comunidad de bienes.

Valor de tasación: 15.000,00 euros; Valor bien: 15.000,00 euros; Valor lote: 15.000,00 euros.

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904801/4801. – 162,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pestean Pavel, Daniel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por

los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
Deudor: Pestean Pavel, Daniel.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Camino de Villalón, número 21-5.º F de Burgos; Tipo vía: Camino; Nombre vía: Villalón; Número vía: 21; Piso: 5.º; Puerta: F; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 4.074; Número libro: 779; Número folio: 152; Número finca: 6.975.

Importe de tasación: 120.525,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja España de Inversiones; Carga: Hipoteca; Importe: 155.136,02 euros.

Tipo de subasta: 3.752,96 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda de P.O. en Camino de Villalón, número 21, planta 5, puerta F en Burgos. Con una superficie construida de 85,28 m.² y una superficie útil de 69,93 m.². Cuota: 2,85%.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Chis, Adriana, a la cual se le notifica el embargo de la finca. Referencia catastral 9790035VM3898N0027PG.

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904805/4805. – 139,50

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gallo Gil, Ambrosio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Gallo Gil, Ambrosio.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Abedul, número 21 bajo (Villafría); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Abedul; Número vía: 21; Piso: Bajo; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.800; Número libro: 35; Número folio: 83; Número finca: 2.689.

Importe de tasación: 204.153,12 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

La Caixa; Carga: Hipoteca; Importe: 150.023,92 euros.

Tipo de subasta: 54.129,20 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar adosada en calle Abedul, número 21 (Villafría) de Burgos. Con una superficie construida de 115,13 m.² y útil de 103,80 m.². Linda: Norte, en planta baja en línea de 4,55 m. con calle Abedul; sur, en línea de 4,55 m. con patio común; este, en línea de 9,40 m. con vivienda número 19 y oeste, en línea de 9,40 m. con vivienda número 23 y accesos exteriores.

Referencia catastral: 9207103VM4990N0010DB.

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904807/4807. – 97,50

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Llano Monzón, Julia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará

el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Llano Monzón, Julia.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje San Martín-Naval; Provincia: Burgos; Localidad: Ubierna; Término: Merindad de Río Ubierna; Linde norte: Camino; Linde este: Parcela 5.099; Linde sur: Camino; Linde oeste: Camino.

Datos registro. – Número tomo: 4.108; Número libro: 58; Número folio: 23; Número finca: 7.321.

Importe de tasación: 18.837,83 euros.

Tipo de subasta: 18.837,83 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica: Finca al paraje San Martín-Naval, en el municipio de Merindad de Río Ubierna. Con una superficie construida de 293 m.². Terreno: 54 áreas, 34 centiáreas. Linda: Norte, camino (9018); sur, camino (9018); este, parcela 5.099 del polígono 506 y oeste, camino (9018).

De esta finca se embarga el 16,67% (1/6) del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca Oscar, Elisa Mara Angeles, Juan Antonio y María Soledad Llano Monzón.

Referencia catastral: 09400A506051000000TR.

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904802/4802. – 142,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a uso ganadero en el término municipal de Estépar (Burgos), con referencia C-1369/2008-BU (Alberca-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Don Casiano Delgado Pardo (13090466Q) y don José Delgado Pardo (71251823P), con domicilio a efectos de notificación en calle Carretera, s/n, 09239 Mazuelo de Muñío, Estépar (Burgos), solicitaron con fecha 11 de marzo de 2008 una concesión de aguas superficiales, en las aguas derivadas del arroyo Fuente de Valdegálvez en el término municipal de Estépar (Burgos), por un volumen máximo anual de 2,190 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,28 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,07 l/seg., con destino a uso ganadero, incoándose el expediente de referencia.

2. – Competencia de proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 2.190 m.³ con destino a uso ganadero (300 cabezas de ganado bovino), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,07 l/seg. La captación se realizará mediante la construcción de un pozo de aros de hormigón de 6 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, situado junto al cauce del arroyo Fuente de Valdegálvez del que detraerá las aguas. La impulsión del agua se realizará mediante un grupo electro-bomba sumergible, accionado por un motor de 1 CV., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 0,28 l/seg.

4. – Informe de planificación hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 5 de diciembre de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. – Durante la tramitación se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 16 de octubre de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 9 de diciembre de 2008.

– Con fecha 16 de octubre de 2008 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo en sentido favorable en fecha 4 de noviembre de 2008, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

– Con fecha 15 de octubre de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 3 de diciembre de 2008.

6. – Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 17-bis, con fecha 26 de junio de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo junto a cauce), no se encontraban realizadas no existiendo ningún otro aprovechamiento a menos de 100 m. de donde se pretende ubicar la captación.

7. – Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 12 de enero de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Estépar, según certificado del mismo de fecha 27 de noviembre de 2008, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. – Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Informe del Servicio Técnico:

El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 26 de enero de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

10. – Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. – Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 13 de mayo de 2009.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelvo otorgar a don Casiano Delgado Pardo (13090466Q) y don José Delgado Pardo (71251823P), la presente concesión de aguas superficiales del arroyo Fuente de Valdegálvez, con un volumen máximo anual de 2.190 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,28 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,07 l/seg., en el término municipal de Estépar (Burgos), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Titulares: Don Casiano Delgado Pardo (13090466Q) y don José Delgado Pardo (71251823P).

– Tipo de uso: Ganadero (300 cabezas de ganado bovino).

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 2.190 m.³.

– Caudal máximo instantáneo total: 0,28 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 0,07 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Arroyo Fuente de Valdegálvez.

– Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

– Número total de usos: 1.

Características de la captación. –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia del agua: Arroyo Fuente de Valdegálvez.

– Tipo de captación: Toma situada junto al cauce del arroyo Fuente de Valdegálvez, en la parcela 530 del polígono 511, en el término municipal de Estépar (Burgos), detrayendo las aguas mediante la perforación de un pozo de 6 m. de profundidad, en el que se colocarán unos anillos de hormigón de 2 m. de diámetro con un brocal de un metro y tapa practicable. La impulsión del agua se realizará mediante un grupo electro-bomba sumergible, accionado por motor eléctrico de 1 CV. de poten-

cia y un caudal máximo de 0,28 l/seg., calderín de presión de acero galvanizado con manómetro e instalación de válvula de retención de 1" y llaves de corte de esfera de 1". Seguido a la bomba se instalará un contador de agua, incluso instalación de dos válvulas de esfera de 40 mm., grifo de prueba de 20 mm., juego de bridas, filtro y válvula de retención.

– Profundidad de la instalación: 6 m.

– Diámetro: 2 m.

– Potencia de la bomba: 1 CV.

– Localización de la captación:

Término municipal: Estépar.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (430807, 4674831).

Huso: 30.

Polígono: 511.

Parcela: 530.

– Volumen máximo anual de la captación: 2.190 m.³.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,07 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,28 l/seg.

– Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características del uso. –

– Uso destino del agua: Ganadero.

– Número de cabezas de ganado: 300.

– Tipo de ganado: Bovino.

– Localización del uso:

Término municipal: Estépar.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (430890, 4675018).

Huso: 30.

Polígono: 511.

Parcela: 530.

– Características descriptivas del uso: Abastecimiento de 300 cabezas de ganado bovino en la parcela 530 del polígono 511 en el término municipal de Estépar (Burgos).

– Dotación (m.³/hab.-año): 20.

– Volumen máximo anual: 2.190 m.³.

– Caudal máximo instantáneo: 0,28 l/seg.

– Caudal continuo medio equivalente: 0,07 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y

del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (Artículo 115.a del R.D.P.H.).

2.2.2. Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.5.b del R.D.P.H.).

2.2.3. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público y de la ejecución de las obras.

2.2.4. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.5. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o pue-

dan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrán efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.6. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 m. de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.7. Las zonas de almacenamiento de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitida su aplicación al terreno, que al menos será de tres meses.

2.2.8. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detallen las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el Decreto 109/1998, de 18 de junio.

2.2.9. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 25 de mayo de 2009. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200904714/4730. – 340,00

parcelas 11.703 y 21.703, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904679/4728. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 8 de mayo de 2009, se otorga a doña María Rosario Gutiérrez Corrales, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo con dren ubicado en la margen izquierda del río Ebro (901), en Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,85 l/seg. y un volumen anual de 6.443 m.³, destinado al riego de 1,5573 hectáreas, en el polígono 27, parcelas 196, 207, 211, 214-217, 219-220 y 249 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904680/4729. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	39.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.100,00
3.	Gastos financieros.	200,00
4.	Transferencias corrientes	12.200,00
6.	Inversiones reales	95.500,00
Total presupuesto		210.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	35.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.100,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.900,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	80.000,00
Total presupuesto		210.000,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 8 de mayo de 2009, se otorga a don Alfonso Martín Carrera, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Tirón (90114) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Mataprado, polígono 527, parcela 21.703, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), durante los meses de junio a octubre, ambos inclusive, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 2,91 l/seg. y un volumen máximo anual de 24.761,75 m.³, destinado al riego de 3,3760 hectáreas, en el polígono 527,

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1. Secretario-Interventor, agrupado con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. Grupo A1. Nivel 26.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200904778/4811. – 42,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	17.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.500,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
	Total operaciones corrientes	88.550,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	90.885,00
	Total operaciones de capital	90.885,00
	Total del estado de gastos	179.435,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.435,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.400,00
	Total operaciones corrientes	80.535,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	98.900,00
	Total operaciones de capital	98.900,00
	Total del estado de ingresos	179.435,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: 1 plaza de Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Pineda Trasmonte, a 29 de mayo de 2009. – El Alcalde, Marino Bravo Casado.

200904796/4825. – 40,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
6.	Inversiones reales	161.500,00
	Total presupuesto	248.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	20.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.400,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	100.000,00
	Total presupuesto	248.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1. Secretario-Interventor, agrupado con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. Grupo A1. Nivel 26.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 4 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Teresa Labrador Galindo.

200904779/4812. – 42,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	131.579,25
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	244.405,63
3.	Gastos financieros	3.366,00
4.	Transferencias corrientes	159.543,83
6.	Inversiones reales	655.078,32
7.	Transferencias de capital	16.630,00
Total presupuesto		1.210.603,03

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	89.076,60
2.	Impuestos indirectos	25.005,11
3.	Tasas y otros ingresos	63.658,22
4.	Transferencias corrientes	166.871,18
5.	Ingresos patrimoniales	306.305,68
6.	Enajenación de inversiones reales	119.407,00
7.	Transferencias de capital	440.279,24
Total presupuesto		1.210.603,03

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo A1. Cubierto habilitación estatal.

Alguacil. Número de plazas: 1. Cubierto.

B) Personal laboral fijo:

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Cubierto.

– Resumen:

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 2.

Total personal laboral. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 2 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200904793/4813. – 44,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	55.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	69.784,64
5.	Ingresos patrimoniales	223.822,48
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	44.325,21
Total ingresos		508.932,33

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	46.280,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	302.880,00
3.	Gastos financieros	213,48
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	140.000,00
9.	Pasivos financieros	3.557,99
Total gastos		508.932,33

– Funcionarios:

Secretario-Interventor (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.

Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 27 de mayo de 2009. – La Alcaldesa (ilegible).

200904794/4823. – 45,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Roberto Rica Cámara, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de sistema de energía solar fotovoltaica conectada a red, ubicada en cubierta, a emplazar en Carretera de Soria, km. 436 del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte

días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200904790/4820. – 34,00

Por don Francisco Javier Cámara Rica, en representación de Pío Cámara, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de sistema de energía solar fotovoltaica conectada a red, ubicada en cubierta, a emplazar en Carretera de Soria, km. 436 del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200904791/4821. – 34,00

Por doña Sonia María Arroyal Angulo, en representación de Doble G Generación y Transformación, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de sistema de energía solar fotovoltaica conectada a red, ubicada en cubierta, a emplazar en Carretera de Soria, km. 436 del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200904792/4822. – 34,00

Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.400,00 euros y el estado de ingresos a 5.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Riocavado de la Sierra, a 8 de mayo de 2009. – El Presidente, Martín Hoyuelos Sedano.

200904780/4819. – 34,00

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad de Villa y Tierra Comunero de Revenga para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	245.120,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.600,00
4.	Transferencias corrientes	35.100,00
6.	Inversiones reales	894.623,15
Total presupuesto		1.264.443,85

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	2.900,00
4.	Transferencias corrientes	202.095,00
5.	Ingresos patrimoniales	149.783,85
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	908.665,00
Total presupuesto		1.264.443,85

Plantilla de personal de la Comunidad de Villa y Tierra Comunero de Revenga. –

A) Funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención: Secretaría-Interventora del Ayuntamiento Capitulante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Comunero de Revenga, a 2 de junio de 2009. – La Presidenta, Isabel Andrés García.

200904795/4824. – 38,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Guillerma Monasterio, Bruno, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 4 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71341658M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 08 010751176	12 2007/12 2007	0521
09 08 012851834	06 2008/06 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal		338,71 euros
Recargo		67,75 euros
Intereses		21,61 euros
Costas e intereses presupuestados		40,00 euros
Total		468,07 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Uni-

dad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Guillerma Monasterio, Bruno.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local comercial en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosalía de Castro; Número vía: 138; Puerta: Bajo; Código postal: 09200; Código municipal: 09219.

Datos registro. – Número tomo: 1.574; Número libro: 601; Número folio: 217; Número finca: 49.131.

Descripción ampliada. –

Vía pública: Calle Rosalía de Castro.

Número: 138, planta baja.

Código postal: 09200.

Superficie construida: 29,50 m.².

Superficie útil: 26,80 m.².

Descripción de la finca: Local comercial, en planta baja, señalado con el número 12 en el proyecto de construcción.

En Miranda de Ebro, a 27 de abril de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200904900/4888. – 192,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

SUBD. PROV. DE RECAUDACION EJECUTIVA. SECCION I

Edicto de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente providencia de apremio, que constituye título ejecutivo suficiente para el inicio por

la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehuido, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: Número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de quince días indicado, serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004.

Contra la providencia de apremio podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando proceda, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, en calle Gamazo 5 de Valladolid.

Valladolid, a 2 de junio de 2009. – La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, M.^a Isabel Alonso Cuesta.

200904901/4889. – 138,00

* * *

Administración: 90, en calle Gamazo 5 de Valladolid.

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en calle Joaquín María Jalón, 20 de Valladolid.

Rég./Sector: 0111 - Régimen general.

NOMBRE/RAZON SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONS.	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DE PROVIDENCIA DE APREMIO	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
BASTARDO DEL VAL, JUAN ENRIQUE	47105599839	C/ MERCADO VIEJO 1, 2.º	09340	LERMA (BURGOS)	47/09/010830911	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28-01-09	516,23 €	06/07
BASTARDO DEL VAL, JUAN ENRIQUE	47105599839	C/ MERCADO VIEJO 1, 2.º	09340	LERMA (BURGOS)	47/09/010831012	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28-01-09	514,39 €	07/07
BASTARDO DEL VAL, JUAN ENRIQUE	47105599839	C/ MERCADO VIEJO 1, 2.º	09340	LERMA (BURGOS)	47/09/010831214	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28-01-09	511,15 €	08/07
BASTARDO DEL VAL, JUAN ENRIQUE	47105599839	C/ MERCADO VIEJO 1, 2.º	09340	LERMA (BURGOS)	47/09/010831315	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 28-01-09	348,24 €	10/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, se ha dispuesto:

Primero: Aprobar las Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud para el año 2009.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 9.500 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente convocatoria, con cargo a la partida 48910.44202.01, RC: 37797, del presupuesto general vigente.

Tercero: Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, y abrir el plazo de veinte días naturales para la

presentación de las solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Burgos, a 28 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904967/4915. – 750,00

* * *

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO AL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PARA EL AÑO 2009

Artículo 1. – *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

Estas Bases reguladoras tienen por objeto apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud que lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Asimismo esta convocatoria tiene como objetivos:

1. La racionalización en el uso de los recursos de salud disponibles.

2. Fomentar la corresponsabilidad con las Entidades sociales.
3. Favorecer el asociacionismo y reforzar la cooperación y solidaridad social.

Las ayudas establecidas en las presentes Bases se concederán en el año 2009 para los siguientes fines:

Desarrollo de programas de salud (actividades, campañas) que coadyuven o complementen las competencias municipales en materia de salud. Tendrán prioridad de subvención para el año 2009 los relacionados con:

- El fomento de estilos de vida saludable (alimentación, educación para la salud).
- La disminución de los hábitos perjudiciales para la salud (tabaco, alcohol y otras sustancias).
- Aquellos que potencien factores de protección y prevención frente a factores de riesgo para la salud.
- El apoyo (información, asistencia,...) a asociaciones de enfermos y/o familiares de éstos.

Artículo 2. – Ambito de aplicación.

- El ámbito de aplicación territorial de estas Bases será el término municipal de Burgos.

- Se admite a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2009.

Artículo 3. – Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

La cantidad prevista para subvenciones en el ámbito de protección y promoción de la salud para el presente año es de 9.500 euros, que se financiarán con cargo a la partida 01.44202.48910 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4. – Requisitos que han de reunir los solicitantes.

Podrán acogerse a estas Bases, todas aquellas asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Municipal así como no tener pendiente de reintegro ni justificación alguna de subvenciones percibidas con anterioridad de esta Administración.

Artículo 5. – Documentos e información que deben acompañar a la petición.

A) Formulario de solicitud.

La petición de subvenciones a esta convocatoria se solicitará mediante la presentación de una única instancia original, en modelo oficial, suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, dirigida al Ilmo. señor Alcalde, conforme al modelo del Anexo I.

B) Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, en caso de solicitar por primera vez subvención.
 - b) Documento acreditativo de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y tributarias y de la Seguridad Social.
- En el supuesto de que la Entidad solicitante no esté sujeta al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá presentar documento acreditativo de dichos extremos.
- c) Certificación del número de socios al corriente de cuotas en el momento de presentar la solicitud.
 - d) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.
 - e) Presupuesto anual de la Entidad, en el que consten los ingresos previstos para 2009 y la procedencia de los mismos así como los gastos por conceptos.

f) Ficha de alta de terceros en la que conste el número de cuenta de la entidad para efectuar el ingreso de la subvención.

C) Documentación específica.

Programas de salud. Memoria descriptiva de cada uno de ellos en la que conste:

- Título del proyecto.
- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Calendario de la realización de actividades.
- Número y características de las personas destinatarias.
- Presupuesto del proyecto debidamente detallado con la aportación económica de la Entidad para el desarrollo del proyecto y evaluación final.

D) Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

E) Subsanación de defectos.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se procederá al archivo del expediente de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto los programas como la capacidad de la Entidad de ejecutarlos.

Artículo 6. – Criterios de valoración de las peticiones.

Las solicitudes presentadas se evaluarán de forma individualizada de acuerdo con los siguientes criterios y atendiendo a la baremación que, asimismo, se indica en este apartado.

- Criterios de capacidad de la Entidad que presenta la solicitud (hasta 40 puntos).

Experiencia en el desarrollo de proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de los proyectos presentados.

Capacidad organizativa: Número de socios, personas voluntarias participantes en los proyectos y personal contratado; locales, medios técnicos y materiales.

Capacidad económica de la Asociación. Aportación para el desarrollo de los programas y/o actividades solicitadas.

- Criterios de calidad técnica de los proyectos (hasta 60 puntos).

Adecuación y/o complementariedad de los contenidos de los programas con los objetivos municipales en el ámbito de la salud.

Carácter innovador de los proyectos: Naturaleza, metodología y otros aspectos esenciales.

Repercusión social o interés general así como la continuidad en el tiempo del programa o actividad.

Incorporación de la perspectiva de género, orientada a conseguir la igualdad de oportunidades entre los dos sexos.

Artículo 7. – Exclusiones.

1. Quedan excluidas de las presentes Bases las solicitudes de subvención:

- A las que ya se destinen otros fondos provenientes del presupuesto municipal.

- Las que vayan destinadas a cubrir gastos de inversión: Maquinaria, equipos de oficina e informáticos inventariables, etc. y gastos de inversión en obras.

- Las de aquellas Entidades que tengan pendiente ante la Intervención Municipal, la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

- Los gastos en que figuren como perceptores directos miembros de la propia Entidad, salvo que pueda acreditarse una relación laboral directa.

- Los gastos susceptibles de ser considerados de representación (dietas, viajes...).

2. Quedan excluidas por incompatibilidad:

- Toda Entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.

- Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.

Artículo 8. – *Cuantía de la subvención.*

1. El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de la justificación de los gastos y sus correspondientes pagos.

2. El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las Entidades se calculará en función de los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 6.

3. La cantidad subvencionada no superará el 80% del coste total del proyecto. En todo caso la cantidad a subvencionar no excederá de 4.500 euros.

Artículo 9. – *Propuesta de resolución.*

- El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Servicio de Sanidad y Medio Ambiente es el órgano encargado de la instrucción del procedimiento y el Alcalde el órgano concedente.

Artículo 10. – *Resolución y notificación.*

1. La resolución definitiva de concesión de la subvención será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y en todo caso, en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. De conformidad a la normativa vigente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Artículo 11. – *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: El 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Artículo 12. – *Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.*

a) Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro deberán presentar antes del 15 de noviembre de 2009 la siguiente documentación:

1. Memoria detallada del proyecto realizado en el año 2009 y que haya sido financiado por esta convocatoria.

2. Relación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado.

3. Evaluación del proyecto subvencionado.

4. Originales de facturas de gastos o fotocopias de las mismas a compulsar por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.

5. En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Artículo 13. – *Compromisos.*

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.

- Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Burgos de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.

- Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en las presentes Bases reguladoras.

Artículo 14. – *Inspección y control.*

- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir en siguientes convocatorias a aquellas Entidades que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.

Artículo 15. – *Reintegro de la subvención.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios y entidades colaboradoras deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas.

3. Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 16. – *Normativa.*

En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2009 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del este acuerdo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO AL OBJETO
DE DESARROLLAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD

SOLICITUD CONVOCATORIA 2009

ENTIDAD:
Denominación:
Domicilio:
Localidad: C.P.
Provincia: Teléfono:
N.º Registro Municipal de Asociaciones:
N.º de Identificación Fiscal:
REPRESENTANTE LEGAL:
Nombre y apellidos:
D.N.I.:
Dirección:
Localidad: C.P.
Provincia: Teléfono:
Cargo que ocupa:
PROGRAMA PRESENTADO:
Denominación:
Presupuesto total del programa:
Subvención solicitada:

Burgos, a de de

El/La representante legal

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados, que pueden retirarlos en el plazo de quince días desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, conforme a lo determinado en el artículo 71.1.a) del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 29 de mayo de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200904966/4914. – 180,00

* * *

BAJA DEFINITIVA

MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR
1 VA2540L	FORD	ORION 1,6	13136153	CUESTA LOPEZ DOROTEO
2 BU5250K	RENAULT	4 FURG F6 ACR	13157779	ALONSO PISA JESUS
3 BU0491Z	CITROEN	XSARA 20HDI VTR CP	13148518	VARELA SAIZ SANTIAGO
4 BU7515N	FORD	TRANSIT	13119096	GARCIA UBIERNA JUAN DAVID
5 BU2663M	MERCEDES-BENZ	190E	13127729	MORENO SANTAMARIA LUIS
6 M5111FU	PEUGEOT	205 GT	16807309	CALVO PEÑA JUAN FRANCISCO
7 BU3379G	PEUGEOT	505 SRD TURBO	20206953	PERIANES HERNANDEZ BENITO
8 BU1580P	FORD	COURIER 1.8D	13150140	GIMENEZ GIMENEZ SANTIAGO
9 BU2935J	SEAT	IBIZA 1,2	13120517	RUBIO ACITORES JESUS
10 BU1797K	FORD	ESCORT 1 3	13057573	UCERO PABLO EUGENIO
11 BU7817H	SEAT	024AZ	13131285	JIMENEZ IGLESIAS JOSE
12 BU0540J	FIAT	UNO TURBO I.E	13066591	RIVERO MARTINEZ FCO. JAVIER DEL
13 V15602V	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	22748902	RIANO BERNARDO JOSE LUIS
14 BU1669K	FORD	ORION 1,6 I	X2958021Z	TITULAR SIN ANTECEDENTES
15 BU5040S	OPEL	ASTRA	B09260613	GRAVEDAD DE CONSTRUCCIONES S.L.
16 BU1241E	SEAT	127 3P.	13149499	GONZALEZ ORTEGA OSCAR
17 4876BRH	PEUGEOT	806	13095891	HIERRO CARRETON JESUS MANUEL
18 P9485D	PEUGEOT	205 GR	13098910	DIEZ REPISO M.º DEL MAR
19 BU7081S	ROVER	MONTEGO	13075610	HERRERA MIRAVALLS LUIS MIGUEL
20 BU3626M	RENAULT	R-19TR	13060545	SAIZ CUEZVA MARIA LUZ
21 BU2442K	CITROEN	BX 14 TRE	12913007	CAMARERO GARCIA LEANDRO ESTEBAN
22 BU0896T	CITROEN	ZX 1,9 D AVANTAGE	13052949	PUNTE PEREZ INOCENCIO
23 M7790FK	OPEL	CORSA 1 2 ST	17791890	GOMEZ LOPEZ M.º PILAR
24 BU5964M	OPEL	KADETT 1 8 GSI	13160157	JESUS MELCHOR ALONSO CUESTA
25 BU1901V	OPEL	CALIBRA A 2 0	13077878	GARCIA GARCIA PEDRO RAMON
26 BU8992K	ALFA ROMEO	ALFA 75 1,8	70978945	MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL
27 BU1239K	NISSAN	VANETTE	13123126	GARCIA GARCIA ROSA MARIA
28 O5087AM	OPEL	KADETT 1 6 SV	32878026	IBANEZ ORVICH LUIS
29 M8788NS	OPEL	VECTRA	13135187	HERNANDEZ MAESTU VICTOR
30 BU7098H	RENAULT	R-11 TSE	13081031	ANTON RUPEREZ UBALDO VICTOR
31 BU9785L	VOLKSWAGEN	POLO COUPE 1,3 5V	13115856	CORPORALES CORREDERA JOSE FROILAN
32 S7968AM	B.M.W.	524 TD	13163613	GONZALEZ ANDRES JUAN CARLOS
33 BU8973M	SEAT	MALAGA 1,2	13127823	SANZ FERNANDEZ SUSANA MARTA
34 BU0875K	FORD	ORION 1.6 I	X3399365B	MUQUINCHELLUMQUINCA WILSON PERICLES
35 B18911AH	SEAT	TRANS	71287773	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL
36 Z4365AD	CITROEN	AX 14 T2S	13147418	CALLEJO MARTIN FCO. JAVIER
37 BU8992K	ALFA ROMEO	ALFA 75.1,8	70978945	JOSE MANUEL MANGAS SANCHEZ
38 BU8959X	SEAT	IBIZA 1.9 D 5 P	12911735	SIMON CASTRILLO LORENZO
39 BU5491V	RENAULT	MEGANE	13143199	ZAYAS SANCHEZ JOSE LUIS
40 BU2567S	SEAT	IBIZA	13947096	FERNANDEZ GARCIA ALPIPO
41 BU4048T	OPEL	VECTRA	71309042	MARTA CECILIA CANTILLO
42 5717DSS	MERCEDES	190	X5424737A	ADESUBOMI CHRISTOPHER ROTILU
43 S7529AB	FORD	ORION	13096994N	JOSE JAVIER CUETO MARTINEZ
44 BU2505J	RENAULT	21	71294312Q	SEBASTIAN BORJA ESCUDERO
45 S/M	RENAULT	19		
46 S/M	VOLKSWAGEN	GOLF		
47 S/M	FURGONETA			

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
020728/2009	TAJADURA ORTEGA, MAXIMO	071287015-X	16/04/2009	96,00
021681/2009	TEMIÑO SANTAMARIA, JESUS MARIA	013146984-T	06/02/2009	150,00
021632/2009	TOBAR SAIZ, FEDERICO	013153094-S	08/02/2009	96,00
022014/2009	TOMA, CRISTIAN	07609913	30/04/2009	60,00
021904/2009	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	01/04/2009	60,00
022105/2009	UBIerna MENA, JORGE ISMAEL	013160766-M	27/04/2009	60,00
021564/2009	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	01/04/2009	60,00
004438/2009	VANISHING POINT S.L.	B8243846-6	07/04/2009	600,00
014892/2009	VARELA MINGUEZ, JONATAN	078919066-V	05/02/2009	150,00
022987/2009	VEGAS BERMEJO, ISIDORO	015354540-Q	27/02/2009	96,00
021920/2009	VELASCO SANCHA, EROS	071273739-M	08/04/2009	60,00
021530/2009	VICARIO PEÑA, ANA BERTA	071272357-A	14/04/2009	60,00
022084/2009	VILLAR MUÑOZ, GREGORIO	013144132-T	31/03/2009	96,00
021674/2009	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754-H	13/02/2009	96,00
022136/2009	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754-H	04/03/2009	96,00

Burgos, a 9 de junio de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200904917/4917. – 675,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 679/2009 de fecha 8 de junio de 2009, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 4 de septiembre del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 5 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera,

En Aranda de Duero, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200904972/4918. – 96,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Contratación del Servicio de «Primer Proceso de Análisis Histórico-Arqueológico del Castillo de Miranda de Ebro» (Fases II y III del Plan Director aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos de fecha 28 de septiembre de 2007).

2. – *Duración del contrato*: Ciento veinte (120) días.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 114.799,10 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación*:

1. Reducción del plazo de ejecución: Máximo 6 puntos. Se calculará el tanto por ciento de baja respecto al plazo máximo de licitación. La mayor baja será puntuada con un máximo de 6 puntos. El resto proporcionalmente.

2. Propuesta económica: Máximo 4 puntos. Se calculará el tanto por ciento de baja respecto al precio máximo de licitación. La mayor baja será puntuada con un máximo de 4 puntos. El resto proporcionalmente.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8. 09200 Miranda de Ebro, teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28, e-mail: contratacion@mirandadeebro.es

– Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200904881/4882. – 120,00

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, aprobó efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de cooperación al desarrollo durante el ejercicio de 2009, de acuerdo con la ordenanza general de subvenciones y las bases específicas siguientes:

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO EN EL EJERCICIO DE 2009

– *Objeto de la subvención*:

Contribuir mediante la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo a aumentar la calidad de vida de los países menos desarrollados y de sectores de población más desfavorecidos.

– *Beneficiarios*:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, como entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos señala-

dos en el artículo 23 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo y los establecidos en esta convocatoria, que se desarrolla en régimen de concurrencia pública.

Únicamente se podrá presentar un proyecto por ONGD a la presente convocatoria, eliminándose las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.

– *Requisitos:*

Estar inscrita en el registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional y disponer de sede central o delegación en la provincia de Burgos, acreditándolo mediante las certificaciones oportunas.

Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación al desarrollo, describiendo las actividades de cooperación en el año anterior a la presente convocatoria, así como la andadura anterior de las personas que serán responsables del proyecto.

Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, salvo que correspondan a proyectos en ejecución, se haya autorizado prórroga para su justificación o no haya finalizado el plazo para su presentación a la fecha de terminación del plazo para concurrir a esta convocatoria.

Haber solicitado su inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el artículo 24 de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo.

– *Documentación a presentar:*

- Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Manifestación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socias y socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.

- Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, justificación de la necesidad de la misma, y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, realizado según la metodología que se señala en estas bases.

- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho proyecto.

- Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.

- Declaración de la persona responsable legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad.

- Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

- N.I.F. o C.I.F. del sujeto beneficiario de la subvención.

- Copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

Toda la documentación deberá presentarse en español. Los documentos emitidos originalmente en otro idioma deberán acompañar su traducción.

– *Plazo de presentación:*

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o demás previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia, en los siguientes plazos:

- Para la modalidad de cooperación económica el plazo será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

- Para la modalidad de ayuda humanitaria el plazo comenzará desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y finalizará el 30 de octubre de 2009.

– *Crédito presupuestario:*

La cuantía presupuestaria estimada para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en 2009 es de 192.000 euros. De esta cantidad 170.000 euros serán destinados a cooperación económica y 22.000 euros a la acción humanitaria exclusivamente para inversiones; entendidas ambas modalidades según lo señalado en los artículos 13 y 15 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Castilla y León.

– *Cuantía de la subvención:*

El importe de las subvenciones no excederá del 80% del coste total del proyecto. La ONG deberá aportar el 20% restante con fondos propios o financiación de terceros, siempre que no sean fondos públicos.

– *Metodología de los proyectos:*

La solicitud de subvención deberá ir acompañada por un formulario de identificación de proyectos de cooperación al desarrollo, basado en el marco lógico (sirven los modelos de homogeneización de criterios elaborados por la Coordinadora de ONG para el Desarrollo).

El porcentaje máximo en concepto de costes indirectos será como máximo del 8% de la subvención concedida (se entenderá por gastos administrativos los gastos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo, es decir la ONG solicitante), la justificación de los costes indirectos no será necesaria, ya que se consideran justificados por el mero hecho de la ejecución del proyecto.

Se admitirán los aportes valorizados de la organización española y de la organización local, contraparte, con la justificación adecuada de los mismos.

Se admite como plazo de inicio máximo de ejecución del proyecto dos meses desde la recepción de los fondos, pudiendo iniciar el proyecto a partir del 1 de enero del presente ejercicio, admitiéndose la imputación de justificantes de gastos con carácter retroactivo desde dicha fecha.

Se exigirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier modificación del proyecto que tenga carácter sustancial (objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, plazo de ejecución y desviaciones presupuestarias que superen un 20% entre las distintas partidas).

La solicitud podrá tener un carácter plurianual, debiéndose señalar, en su caso, las cuantías para cada ejercicio presupuestario.

– *Criterios de selección de los proyectos:*

a) Se priorizarán aquellos proyectos surgidos de grupos de solidaridad de ámbito local, siempre con la calidad de las acciones a ser financiadas como objetivo principal.

b) En relación con su naturaleza se priorizarán aquellos destinados a los colectivos humanos más vulnerables, cumpliendo al mismo tiempo las condiciones de sostenibilidad y viabilidad que tengan que ver con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas.

c) Los proyectos de cooperación para el desarrollo se informarán a través de valorar aspectos tales como la identificación, la formulación técnica, la población beneficiaria y su viabilidad

e impacto, siendo imprescindible que tengan en cuenta el enfoque de Género en Desarrollo (GED).

Serán de aplicación las prioridades señaladas en el Capítulo II de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

– *Obligaciones de los beneficiarios:*

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

- Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en la ordenanza general de subvenciones.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos se exigen en las bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda «con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

– *Resolución:*

La instrucción y valoración de los expedientes corresponderá al Departamento de Servicios Sociales. La resolución del procedimiento a la Junta de Gobierno Local.

A efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a las entidades solicitantes y publicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

– *Justificación:*

Se establece un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del proyecto para la presentación del informe final.

La documentación a presentar para la justificación de la subvención recibida será la establecida en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 198, de 15 de octubre de 2004.

Se justificará únicamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, si bien se presentará cuadro de cofinanciación global del proyecto.

De no finalizarse el proyecto subvencionado en la fecha señalada, el beneficiario deberá solicitar motivadamente, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo inicialmente previsto, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo. El acuerdo sobre la ampliación del plazo deberá ser notificado y contra este no cabe recurso alguno.

Si agotado el plazo de justificación, esta no se hubiese presentado, se requerirá al beneficiario su presentación. Advirtiéndole que la no justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la ordenanza general de subvenciones.

– *Devolución de cantidades:*

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en los artículos 24 de la ordenanza general de subvenciones y 37 de la Ley General de Subvenciones. Previa tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– *Responsabilidad y régimen sancionador:*

Constituirán infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Serán responsables de las infracciones administrativas los beneficiarios de las subvenciones, que quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones administrativas previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Título VI de la ordenanza general de subvenciones.

– *Régimen jurídico:*

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 4 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200904899/4883. – 690,00

Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo

Anuncio de licitación

– *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo. Obtención de información en teléfono/fax 947 45 30 03, de 10 a 14 horas.

– *Objeto del contrato:* El arriendo del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.134, con una superficie de 1.504,4939 hectáreas, según resolución del Servicio Territorial de 14 de mayo de 2009.

– *Duración del contrato:* Será cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otras cinco.

– *Precio del arrendamiento*: Ascende a la cantidad líquida de veinte mil euros por cada campaña cinegética. El precio será actualizado anual y acumulativamente con el IPC que fije el INE al final de cada año.

– *Tramitación*: Urgente, procedimiento abierto.

– *Presentación de ofertas*:

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales, siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si finalizara el plazo en sábado o festivo se prolongará hasta el día siguiente hábil.

– *Apertura de pliegos*: Cumplida la presentación de proposiciones, al día siguiente.

– *Documentación*:

Sobre cerrado con los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I. o apoderamiento en caso de actuar en representación.

- Copia de resguardo de fianza provisional.

- Oferta económica:

D., con D.N.I., domicilio en, en nombre propio o en representación de enterado del pliego de condiciones y aceptadas todas y cada una de las cláusulas, oferto la cantidad de euros (número y letra) y a la vez declaro estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Hacienda.

Fecha y firma.

Resto de condiciones económico-administrativas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. Teléfono-fax 947 45 30 03.

Avellanosa del Páramo, a 11 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Benito Calzada Peña.

200905014/4990. – 140,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de licitación - Contrato de gestión de servicios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 30 de octubre) y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2009, se anuncia licitación, por procedimiento negociado y trámite ordinario, para adjudicar un contrato de gestión mediante concesión del servicio de Escuela Municipal de Música, conforme al siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CGS 2009/01.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción: Gestión, mediante concesión, del servicio público municipal de Escuela de Música.

b) Lugar de ejecución: Villagonzalo Pedernales, c/ Polideportivo, número 4.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

d) Ejecución de obras: No.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. – *Canon de explotación*: No se fija.

5. – *Garantías*: Provisional: 1.000 euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Villagonzalo Pedernales (Burgos). 09195.

d) Teléfonos: 947 29 41 41, 947 29 41 13 y 947 29 43 11.

e) Telefax: 947 29 40 82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la presentación de ofertas.

7. – *Criterios de valoración de las solicitudes a participar*:

a) Tarifas: Proporción inversa al importe de las tarifas ofertadas: 35 puntos.

b) Establecimiento y organización del servicio: Calidad de lo ofertado y en proporción directa a la valoración que se dé a cada uno: 35 puntos.

c) Personal: Cantidad y cualificación profesional del personal del servicio en proporción directa a la valoración que se dé a cada oferta: 20 puntos.

d) Horario: Tiempo de prestación del servicio, en proporción directa a la amplitud del horario: 10 puntos.

8. – *Presentación de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. (Si fuere sábado o festivo, se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados denominados 1 (Documentación administrativa), 2 (Criterio de adjudicación) y 3 (Proposición económica), todo ello con el contenido especificado en la cláusula 16.2.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Horario: Lunes a viernes de 9 a 14 horas, y martes y jueves de 16.30 a 19.30 horas.

9. – *Apertura de las solicitudes de participación*: Por la entidad y en el domicilio y localidad expresados. Fecha: El tercer día natural posterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 13 horas (1 p.m.).

10. – *Otras informaciones*: No hay.

11. – *Gastos de anuncios*: El de este anuncio.

12. – *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: www.villagonzalopedernales.es

Villagonzalo Pedernales, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200904913/4887. – 184,00

Junta Vecinal de Humienta

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de Humienta, en sesión del día 22 de diciembre de 2008, se anuncia concurso para el arrendamiento por el procedimiento abierto de las fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal.

1. – *Entidad adjudicataria*: Junta Vecinal de Humienta, con domicilio en calle Real, s/n. de Humienta.

2. – *Objeto del contrato*: La adjudicación que se lleve a efecto mediante concurso, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de labor y siembra para cultivo agrícola, en las siguientes fincas rústicas de naturaleza patrimonial pertenecientes a la Entidad Local Menor de Humienta:

1. Finca rústica: Polígono 501, parcela 28, superficie según SIGPAC de tierra arable: 4,1882 hectáreas.

2. Finca rústica: Polígono 502, parcela 102, superficie según SIGPAC de tierra arable: 0,8977 hectáreas.

3. Finca rústica: Polígono 502, parcela 38, superficie según SIGPAC de tierra arable: 3,9056 hectáreas.

4. Finca rústica: Polígono 507, parcela 452, superficie según SIGPAC de tierra arable: 8,69 hectáreas.

5. Finca rústica: Polígono 508, parcela 489, superficie según SIGPAC de tierra arable: 4,3853 hectáreas.

No es objeto del presente arrendamiento el aprovechamiento cinegético. La instalación de molinos de viento o cualquier otro aprovechamiento de otra naturaleza corresponden a la Entidad Local de Humienta, y requerirán autorización expresa de dicha Entidad.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. – *Precio de licitación*: El tipo mínimo inicial se fija en 90,00 euros por hectárea y año, mejorable al alza.

5. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Revillarruz. Plaza Mayor, s/n. de Revillarruz. Teléfono 947 40 53 00.

7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Revillarruz, en sobre cerrado, en el horario abierto al público, siete días hábiles antes del plazo para la apertura de plicas.

8. – *Apertura de plicas*: En el Ayuntamiento de la Junta Vecinal de Humienta, sito en calle Real de Humienta, transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el primer lunes hábil siguiente a las 20.00 horas.

Humienta, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Gabriel Delgado Lara.

200904934/4924. – 152,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 2/09.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: «Servicios profesionales de gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 54, de 20 de marzo de 2009, y en la página web de Diputación:

www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 8 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto máximo de licitación*: 90.779,60 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 2.699, de fecha 27 de mayo de 2009.

b) Contratista: Ibecon 2003, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.122,61 euros (74.243,63 euros, más 11.878,98 euros en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200904824/4847. – 43,50

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 3/09.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: «Servicio de formación en creación, gestión y consolidación de empresas correspondiente al proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 54, de 20 de marzo de 2009, y en la página web de Diputación:

www.diputaciondeburgos.es

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 8 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto máximo de licitación*: 90.779,60 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 2.700 de fecha 27 de mayo de 2009.

b) Contratista: Formación Castilla y León, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.977,00 euros. (Exento de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200904826/4846. – 43,50

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm